

GACETA



MUNICIPAL

Alfonso Osegueda Cruz
Secretario del H. Ayuntamiento

Ma. Victoria Hernández Rodríguez
Jefa de Unidad de Ediciones, Publicaciones y Registro

XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ASÍ COMO SUS DERIVADOS, YA SEA EN ENVASE ABIERTO, CERRADO O PREPARADO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE XALAPA, CON MOTIVO DEL 210 ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA.

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA, VERACRUZ.

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en fecha once de septiembre del año dos mil veinte, el ciudadano Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal Constitucional emitió el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ASÍ COMO SUS DERIVADOS, YA SEA EN ENVASE ABIERTO, CERRADO O PREPARADO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE XALAPA, CON MOTIVO DEL 210 ANIVERSARIO DEL GRITO DE INDEPENDENCIA.

ANTECEDENTES:

I. A partir del 21 de marzo del 2020 hasta la fecha se han emitido en el municipio de Xalapa diversos acuerdos que continúan vigentes para establecer medidas preventivas temporales, esto con la finalidad de mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

II. El 7 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo PM/007/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 016. En dicho Acuerdo se ordena como medida precautoria la suspensión temporal de actividades económicas para el

consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, así como sus derivados en envase abierto, cerrado o preparado, todos los días viernes, sábados y domingos durante las 24 horas, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial del municipio de Xalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, restaurantes, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación; asimismo los días lunes, martes, miércoles y jueves se limitará la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente al horario de 12:00 a 17:00 horas, exhortando a los establecimientos mercantiles que expendan este tipo de productos, a establecer ventas limitadas por persona.

III. El 24 de agosto de 2020, se emitió el Acuerdo PM/011/2020, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, en el Número Extraordinario 027. En dicho Acuerdo se ordenó extender el horario de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, así como sus derivados en envase abierto, cerrado o preparado, quedando de la siguiente manera: los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes en un horario de 12:00 a 22:00 horas, los días sábados en un horario de 12:00 a 20:00 horas y el día domingo queda prohibida la venta durante las 24 horas. Los citados horarios aplican para los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial del municipio de Xalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para ven-

ta de vinos y licores, tiendas de autoservicio y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación.

IV. En fecha 10 de septiembre del presente año, en sesión extraordinaria de la Comisión Edilicia de Comercio, Mercados, Centrales de Abasto y Rastro se acordó por unanimidad de los integrantes, suspender de manera temporal las actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, así como sus derivados en envase abierto, cerrado o preparado, en los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial del municipio de Xalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, restaurantes, y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación, durante el periodo comprendido de las 22:00 horas del día 14 de septiembre del 2020 hasta las 12:00 horas del día 17 de septiembre del 2020.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 4, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la finalidad de salvaguardar la salud, la seguridad e integridad física de todas y todos los habitantes del municipio de Xalapa, Veracruz, en especial de las mujeres, niñas y niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se ordena suspender de manera temporal las actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, así como sus derivados en envase abierto, cerrado o preparado, para los establecimientos mercantiles ubicados en la demarcación territorial del municipio de Xalapa, que operen como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio y en cualquier otro establecimiento

mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación, durante el periodo comprendido de las 22:00 horas del día 14 de septiembre de 2020 hasta las 12:00 horas del día 17 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Económico para que por conducto del Departamento de Inspección y Atención Comercial, a partir de la publicación del presente Acuerdo, realicen las acciones conducentes para garantizar su cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal a implementar, en el respectivo ámbito de su competencia y atribuciones, las medidas administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO. En caso de incumplimiento del presente Acuerdo, se sujetará a las medidas de seguridad dispuestas por el Reglamento de Salud de Xalapa, así como a los reglamentos municipales en la materia.

QUINTO. Este Acuerdo surte efectos a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, debiéndose publicar a su vez en la Tabla de Avisos y la página oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Xalapa, Veracruz.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL DOCTOR PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN LA CIUDAD DE XALAPA - ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. -----

Rúbrica

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los once días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

ACUERDO PM/012/2020